

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 1 de 28

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
JEFE DE DEPENDENCIA	JOAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA
CARGO	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA	30 DE ABRIL DE 2023
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
PROGRAMA	MEJORES VÍAS PARA TODOS
PROYECTO	MEJOR INFRAESTRUCTURA VIAL
CÓDIGO BPIN	2021053130022
OBJETIVO DEL GASTO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria MINITAS-LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA
DURACIÓN	DOS (2) MESES
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO M/L (\$ 159.754.784)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Granada dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo **2020 – 2023**, denominado **"UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR"**, tiene incluido el proyecto MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LA RED VIAL el cual se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de la siguiente manera; **LÍNEA 2:** Infraestructura y equipamiento municipal **SECTOR:** Transporte - **PROGRAMA:** Mejores Vías para Todos. **OBJETIVO:** Construir, mantener y adecuar las obras de infraestructura vial, mejorando la conectividad entre lo urbano y lo rural.

Dentro del diagnóstico de nuestro plan de desarrollo en las vías terciarias, Granada posee una amplia red vial conformada por aproximadamente 145 km, de orden secundario y terciario, que comprenden los principales anillos viales de conexión a nivel intramunicipal e intermunicipal, y cuyo estado son garantía de sostenimiento del flujo e intercambio de pobladores y habitantes, y sostenimiento de sus dinámicas económicas. Mejoramiento a través de administraciones anteriores por sistemas de placa huella y pavimentación, logrando un consolidado de 15 km que cuentan con mejores condiciones de tránsito y conectividad. En el transcurso de esta

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 2 de 28

administración se han mejorado ocho (8) kilómetros en la construcción de placa huella y pavimento rígido en las vías rurales del municipio.

Se hace indispensable tener unas vías e infraestructura para la movilidad y comunicación, en buenas condiciones, para que la población acceda a lugares de trabajo, servicio y consumo, y nuestro sector económico sea competitivo y eficiente en sus procesos. Debido a esto la Administración Municipal entre sus compromisos con la comunidad, tiene el deber de atender las necesidades de la población, ya que alrededor de un noventa por ciento (90%) de las veredas del Municipio de Granada Antioquia tiene vías de acceso destapadas que forman parte de la red vial terciaria por lo que es indispensable realizar intervención a fin de que sean transitables.

De acuerdo con lo anteriormente enunciado, el municipio ha venido gestionando recursos para el mejoramiento de las vías terciarias de modo que se pueda garantizar la movilidad de personas y la salida de los productos agropecuarios (yuca, plátano, café, panela y hortalizas) en las diferentes veredas, se contribuye también a mejorar la calidad del aire al reducir el material particulado y se disminuyen los costos de mantenimiento de vehículos al mejorar las condiciones de la superficie de rodadura. Estos productos se comercializan en los municipios de Rionegro y El Santuario.

Gracias a la importante gestión realizada de nuestro alcalde se cuenta con el Convenio interadministrativo 23AS111B864 de 2023. Celebrado con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura física y el municipio de Granada Antioquia. Cuyo objeto es: APOYAR AL MUNICIPIO GRANADA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias Ubicadas en el Municipio Asociado. El cual el departamento Antioquia aportará el total de suministro en acero y cemento requeridos por un valor total de doscientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y un mil quinientos diez pesos (\$299.691.510) y el municipio asumirá los demás costos que se requieran para la ejecución de la obra.

De acuerdo a la formulación realizada en el marco del convenio interadministrativo llevado a cabo, se encuentra la construcción de trecientos (300) metros de placa huella en el sector Vereda la Milagrosa. La vía que comunica a la vereda presenta un ancho de calzada de aproximadamente cinco (5) metros, la circulación se realiza a nivel de subrasante, lo que ocasiona la formación de hundimientos por tráfico vehicular y el arrastre de material particulado debido al agua de escorrentía. La vía se encuentra actualmente en condiciones regulares de transitabilidad, ya que el material afirmado que compone su carpeta de rodadura se encuentra completamente desgastado, se presentan baches, por la carencia de cunetas revestidas de concreto y obras transversales suficientes para la evacuación de las aguas de escorrentía y algunas fuentes hídricas que hacen presencia por el corredor.

A continuación, se evidencia el estado actual de la vía.

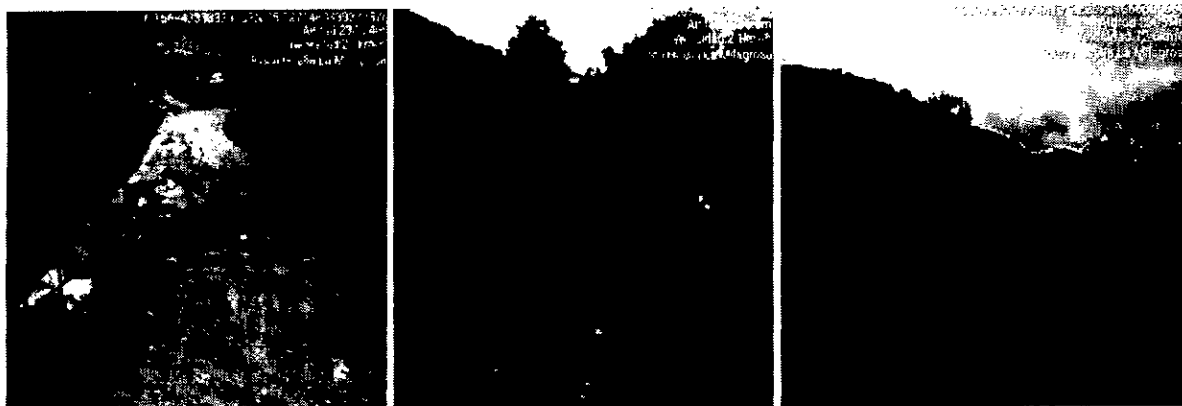
Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

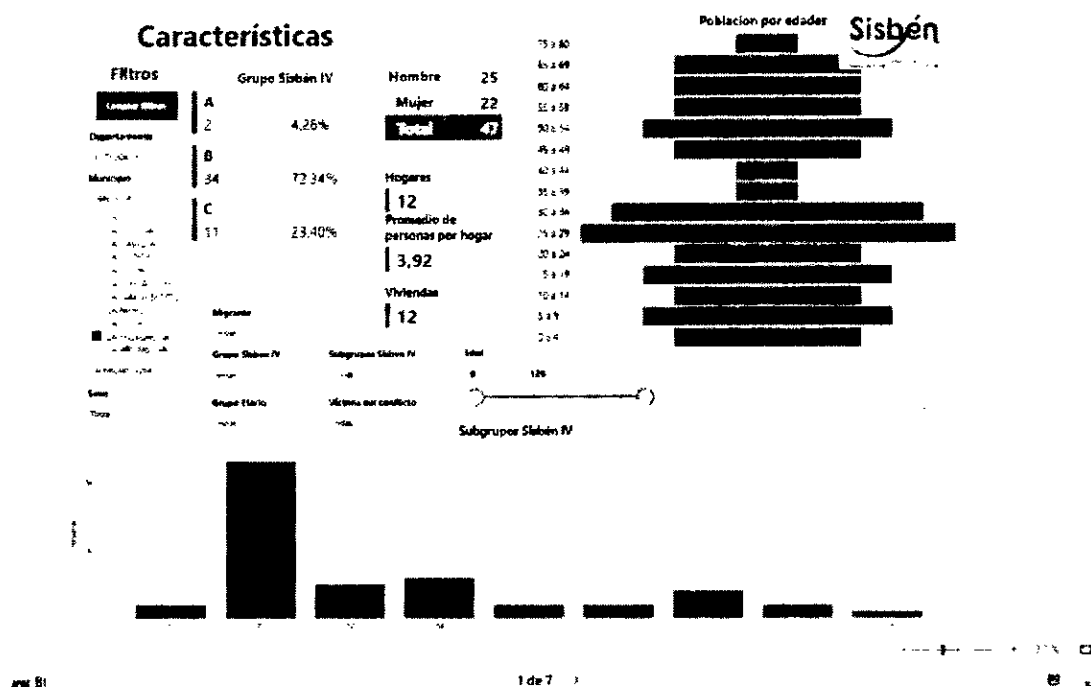
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Con el mejoramiento de este tramo de vía se ofrece a la comunidad beneficiaria y usuaria de la vía una mejor calidad de vida y unas mejores condiciones de transitabilidad que terminan favoreciendo el tiempo de desplazamiento desde la Vereda la Milagrosa hasta el casco urbano, facilitando la comercialización de los productos agropecuarios y posibilitando el acceso a bienes y servicios por parte de la comunidad.

En los datos recolectados por la oficina del Sisbén del municipio de Granada actualizados a la fecha del año en curso 2023, los habitantes quienes tendrán el beneficio son:



Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 4 de 28

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

“Mejoramiento de la vía terciaria Minitas-La Milagrosa del Municipio de Granada Antioquia”.

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

- Realizar el mejoramiento de las vías terciarias del municipio con aproximadamente trescientos (300) metros atrasados de la construcción de placa huella.
- Mejorar las condiciones de transitabilidad de las comunidades rurales.
- Mejorar la calidad de vida para la población rural, calculada en 47 personas, según información encontrada en la base de datos del sisben. De manera indirecta se benefician alrededor de 1500 personas usuarias de la vía por la cual se accede al Municipio vecino de El Santuario.

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

Como metodología a implementar el contratista debe cumplir con las recomendaciones dadas por la Supervisión, para lo cual la Secretaría de obras públicas realizará el seguimiento técnico del proyecto. Este dará informe y autorizará las vías a intervenir de acuerdo a la ficha de priorización que se relacionará en el presupuesto y como se describe en el objeto del presente proceso.

- **EXCAVACION EN MATERIAL HETEROGÉNEO:** Excavación de material heterogéneo con el objetivo de nivelar el terreno, ampliar la sección de la vía o reemplazar material que no está en óptimas condiciones y se cambia por base granular.
- **SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR:** En toda la sección de la se instala base granular con un espesor de aproximadamente de 10 cm. Esta debe ser compactada según norma técnica obteniendo resultados del 95% de proctor modificado
- **SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 210 KG/CM2 EN RIELES:** vaciado de concreto para la construcción de los rieles según diseño, que consiste en un ancho de 0.90m y un espesor de 0.15m, además el vaciado monolítico de las vigas riostras de 0.15m x 0.25m a cada 3.00 m. El concreto requerido utilizado es de 210kg/cm con una dosificación de 1:2:3. El

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

material pétreo es suministrado por el contratista directamente de canteras debidamente certificadas para el expendio de dicho material y con los respectivos certificados de calidad. La elaboración del concreto se debe realizar en concretadora con el fin de obtener una mezcla homogénea y garantizar la resistencia requerida.

- **SUMINISTRO, TRANSPORTE Y VACIADO DE CONCRETO CICLÓPEO EN CENTRO DE RIELES Y EN SOBREANCHOS:** Vaciado de concreto ciclópeo en el centro de los rieles y en los sobreanchos de la vía, el cual consta de 40% de concreto de 210 kg/cm y 60% de piedra embebida en el concreto. Este vaciado se realiza con un espesor de 0.15m.

Luego de tener la modulación de las secciones del concreto ciclópeo correspondiente al centro y los sobreanchos, además de ya tener colocado el acero longitudinal y transversal, se procede a vaciar una capa de concreto simple correspondiente al 60% del volumen de las secciones a vaciar; posteriormente se procede a la colocación de la piedra con volúmenes que oscilen entre 3 y 12 pulgadas, la cual debe quedar en bebida de concreto con un espesor mínimo de 2 pulgadas. Finalmente debe garantizar que las separaciones entre piedra y piedra (juntas) deben de quedar con un buen acabado a la vista.

- **SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN "V" DE 0.75 M DE DESARROLLO Y e=0.15M:** Se realiza vaciado de concreto de 210 kg/cm² para la construcción de cunetas con un desarrollo de 0.75m y un espesor de 0.15m. Estos vaciados se hacen tipo ajedrez por cuadros de 2.50m. La preparación de la mezcla se debe realizar en la concretadora para garantizar la homogeneidad del concreto. Previamente se debe tener colocado el acero correspondiente según el diseño. Este acero debe ser apoyado sobre panelas para garantizar el recubrimiento mínimo del acero. Seguidamente se coloca el concreto, se raya a nivel previamente definido, se paleta con llana de madera y se deja en espera de fraguado para retirar las plantillas de tal manera que se garantice la formación de las juntas frías.
- **SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIGAS RIOSTRAS:** Vaciado de concreto de 210 kg/cm² para la construcción de vigas riostras con un ancho de 0.20m, una longitud de 5m y una altura de 0.25m, separadas a 3,00m.

Para el vaciado de esta viga, es necesario profundizar la excavación con 0,10 m adicionales al nivel de la rasante de la vía sobre la que se vaciará el concreto de placa huella. Se armará una canasta de acero compuesta de 4 barras longitudinales de 3/8 y flejes en barra de 3/8 espaciadas a 0,15 m. sobre esta estructura se vaciará el concreto, el cual debe garantizarse su vibrado o chuzado y simultáneamente debe levantarse la canasta de acero para garantizar el recubierto mínimo en la parte inferior con el fin de evitar el contacto del acero con el suelo natural.

- **SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO:** Corte, figurado y armado de acero corrugado según diseño; en los rieles se instalan cuatro refuerzos longitudinales de 3/8" y el refuerzo transversal de 3/8" a cada 0.30m con una longitud de 0.90m. Mientras para las vigas riostras se instalan cuatro refuerzos principales de 3/8y estribos de 3/8" con una sección de 0.10m x 0.20m con ganchos de 0.05m separados a 0.25m. En las cunetas se instalan acero longitudinal de igual diámetro que el colocado en los rieles y vigas rostías.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

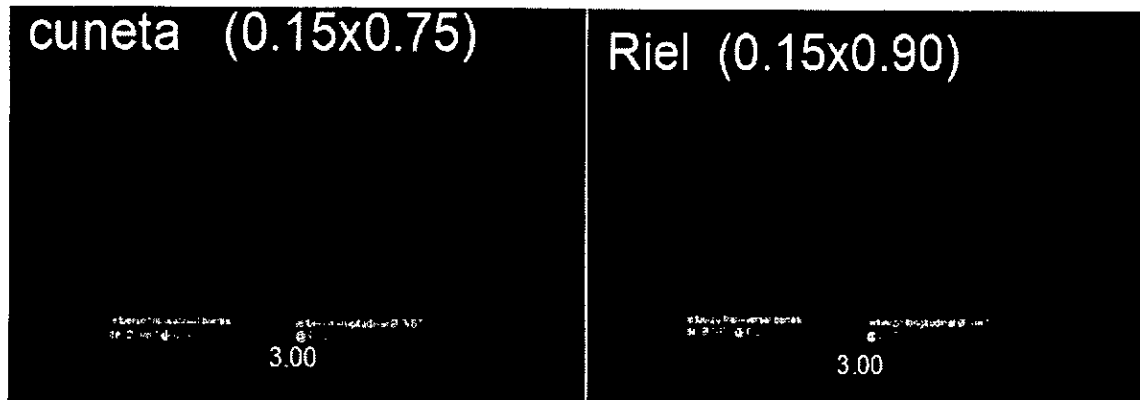
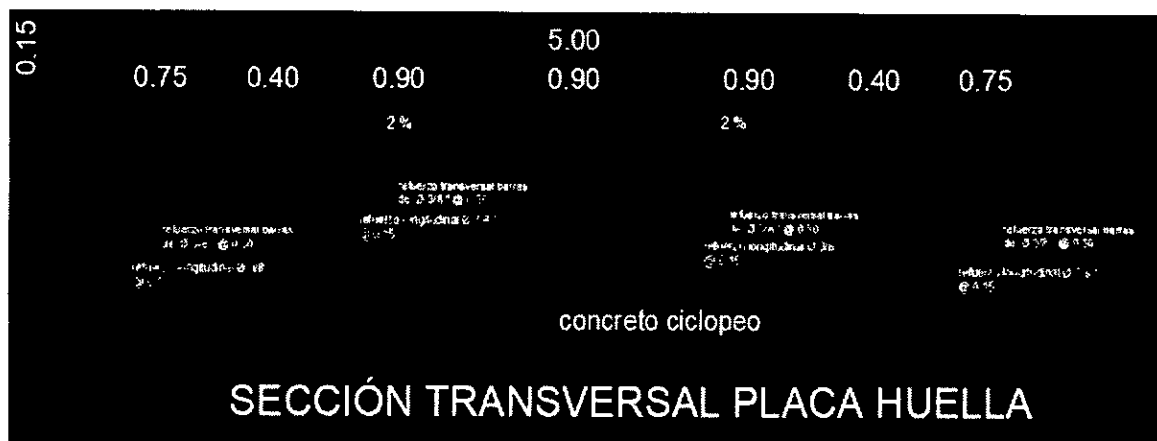
Código postal: 054410



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 6 de 28

- **BOTADA DE RESIDUOS SOBRANTES DE LAS EXCAVACIONES Y NIVELACIONES:** Se carga y se deposita material proveniente de las excavaciones y es llevado a su disposición final previamente autorizado por el supervisor.

A continuación, se presenta el diseño de la placa huella a ejecutar:



- El contratista deberá actuar de acuerdo con la normatividad vigente con relación al sistema de Gestión En Seguridad y Salud en el trabajo.

Contáctenos
 Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
 Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
 Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
 Código postal: 054410

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 7 de 28

- Los tiempos de entrega de la obra deberá darse dentro del término de ejecución del contrato, que es de DOS (2) MESES y en el lugar de ejecución de este, zona rural del municipio, Vereda la Milagrosa cuenta con una distancia desde la cabecera municipal al punto de inicio de construcción de noventa y dos (92) kilómetros.
- Todo el personal dispuesto por el contratista para la ejecución de la obra deberá estar afiliados al sistema general en seguridad social, incluida ARL, a cuenta y riesgo del contratista, antes de dar inicio a los trabajos.
- El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar el proyecto, incluidos sueldos, cargos por concepto de seguridad social, cesantías, vacaciones, primas, dotaciones, elementos de seguridad y salud en el trabajo, los gastos prestacionales y administrativos.
- El contratista debe dar cumplimiento a las Circular es 003, 030, y 071 del 2022, del Ministerio de Trabajo, Desarrollar la Circular Conjunta 001 del 2020 con base en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decreto Único Reglamentario 1072 del 2015 y 0312 2019.
- Manual de Señalización Vial. dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, emanada del Ministerio de Transporte - Invias, Resolución 1885 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- El contratista de obra en desarrollo de todas las actividades que componen el proyecto acatará las normas técnicas para la ejecución de una obra de esta naturaleza. En ese orden de ideas se aplicarán en primera instancia las especificaciones particulares del proyecto contenidas en los planos, las normas técnicas nacionales y de no existir se aplicarán en el siguiente orden, las que determine el Código Colombiano de Diseño de Puentes versión 2014 CCP-14, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, Normas técnicas de construcción de obras civiles generales de Empresas Públicas de Medellín EPM, Norma de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 (En lo que sea aplicable), Normas Técnicas Colombianas (NTC) y las normas técnicas internacionales que existan al respecto (AASHTO, ASTM, entre otras
- INVIAS- Especificaciones generales de construcción de carreteras
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC-(Actualizadas) NTC 2076; NEGC 501 y 601
- NORMA NEGC 1300 Impacto Comunitario o la norma que lo derogue, modifique o sustituya y con la normatividad establecida por el Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)		Código: BYS-FR-01
			Versión: 03
			Fecha: 15/01/2021
			Página 8 de 28

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Las canteras aprobadas para el suministro de agregados, material de sub-base, arena y triturado para concreto se encuentran ubicadas en el municipio de Rionegro.

b. características especiales de ejecución

Los planos, las especificaciones que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, en la forma que figura en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en planos, especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con los planos, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en los planos tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos.

En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones relacionadas en el presente documento y las indicadas en los planos y e ítems del presupuesto, tendrá prioridad lo indicado en los planos y estudios técnicos del proyecto.

El constructor deberá revisar de manera paralela las especificaciones contenidas en este documento como las contenidas en los planos del proyecto, las dos son válidas para definir y especificar el proyecto.

c. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Para el desarrollo del presente contrato el municipio de Granada entregará los planos y documentos técnicos correspondientes, así:

- Planimetría: El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato.
- Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 9 de 28

a los diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por el supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requieren permiso, certificaciones por el tipo de actividades a realizar.

1. **LICENCIA AMBIENTAL:** N/A
2. **GESTION PREDIAL:** N/A

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura. servicios de instalación y reparación de concreto
72152700	

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada, Antioquia como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

El término de ejecución del presente proceso contractual será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

El acta de inicio será suscrita una vez quede debidamente ejecutoriado el acto administrativo por medio del cual se aprueben las pólizas relacionadas en el presente estudio previo.

2.5. Lugar de ejecución



Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
 Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)		Código: BYS-FR-01
			Versión: 03
			Fecha: 15/01/2021
			Página 10 de 28

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en la zona Rural del municipio:

VÍA	LOCALIZACIÓN
VIA VEREDA LA MILAGROSA (RVM)	Inicial: 6.1569433333333333N final 6.1565999999999999N

a) PRESUPUESTO OFICIAL:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1,1			Excavación en material heterogéneo (para bordillos y nivelación de la subrasante)	m3	300,00	\$ 32.500,00	\$9.750.000,00
Subtotal								\$9.750.000,00
2	2,1			Suministro, transporte, extendido y compactación del material granular para sub-base	m3	22,50	\$312.000,00	\$7.020.000,00
2	2,2			Vaciado de concreto de 210 kg/cm2 en rieles, incluye suministro y transporte de los agregados para la correcta elaboración del concreto a entera satisfacción de la supervisión. Nota: el cemento suministrado por el municipio sera transportado por el constructor desde el municipio hasta el lugar de ejecución.	m3	75,94	\$487.500,00	\$37.020.262,50
2	2,3			Vaciado de concreto ciclópeo en entre rieles y sobre anchos. Resistencia del concreto 210 kg/cm2, incluye suministro y transporte de los agregados para la correcta elaboración del concreto a entera satisfacción de la supervisión. Nota: el cemento suministrado por el municipio sera transportado por el constructor desde el municipio hasta el lugar de ejecución.	m3	71,72	\$299.000,00	\$21.444.579,00
2	2,4			Vaciado de concreto de 210 kg/cm2 en cunetas, incluye suministro y transporte de los agregados para la correcta elaboración del concreto a entera satisfacción de la supervisión. Nota: el cemento es suministrado por el municipio suministrado por el municipio será transportado por el constructor desde el municipio hasta el lugar de ejecución.	m3	67,50	\$494.000,00	\$33.345.000,00
2	2,5			Vaciado de concreto de 210 kg/cm2 en vigas riostras, incluye suministro y transporte de los agregados para la correcta elaboración del concreto a entera satisfacción de la supervisión. Nota: el cemento es suministrado por	m3	28,22	\$546.000,00	\$15.405.390,00

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 11 de 28

				el municipio suministrado por el municipio será transportado por el constructor desde el municipio hasta el lugar de ejecución.				
2	2,6			Transporte, figuración y colocación de acero de refuerzo G-60, a entera satisfacción de la supervisión. Nota: el acero suministrado por el municipio será transportado por el constructor desde el municipio hasta el lugar de ejecución.	kg	8.087,52	\$ 2.600,00	\$21.027.552,00
2	2,7			Cargue transporte y disposición del material resultante de la excavación y nivelaciones (incluye cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado por el supervisor)	m3	270,00	\$ 54.600,00	\$14.742.000,00
Subtotal								\$ 150.004.784
SUBTOTAL OBRAS								\$159.754.784
				VALOR TOTAL				\$159.754.784
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACION	A=	25%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	0%	
					UTILIDAD	U=	5%	
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía

En concordancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2, numeral. 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia*

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por
GranadaMejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 12 de 28

de la gestión contractual.”

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial, el cual pretende "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA", y no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales, que, en función a nuestro presupuesto anual, se regula la menor cuantía.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor de la inversión descrita es por **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO M/L (\$159.754.784)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 297 de fecha 30 de abril de 2023 y con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Granada - Antioquia.

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto.

En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo con las condiciones y necesidades del Municipio.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentarito 1082 de 2015, hace parte integral del presente estudio previo, los cálculos presupuestales en las estimaciones resultantes en los APU elaborado por el profesional encargado del presupuesto de la secretaria de obras públicas del Municipio.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago será por el sistema de precios unitarios. El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera:

El municipio de Granada, realizará al contratista a través de cuentas mensuales, previo a la presentación de un acta parcial de obra, la cual deberá de contener las respectivas memorias de cálculo con su registro fotográfico, cuyas cantidades de obra deberán ser conciliadas con el supervisor del proyecto.

Por lo cual, en el proyecto se realizarán DOS (2) pagos parciales y un (1) pago final, el cual está sujeto a la culminación total del proyecto constructivo y estar a paz y salvo con operadores y personal de la región y que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. El pago se realizará por precios unitarios no reembolsables y mediante actas de obra según avance de la ejecución.

El contratista debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 13 de 28

conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

El último pago estará sujeto a la presentación del acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el Informe del Supervisor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de El Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 “derecho de turno”, establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

DEDUCCIONES: El municipio de Granada no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Entidad por intermedio de la secretaria de Hacienda Municipal.

Las deducciones por estampillas son las siguientes:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Industria y Comercio 0.99%

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 14 de 28

5. Fondo de seguridad por el 5% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista y avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la Selección Abreviada que integra diferentes causales de contratación y a las que se acude para la selección del contratista previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

La entidad considera que las actividades a realizar no corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, ya que en este caso en particular se requiere de varias actividades que difieren unas de las otras de otra forma que esta actividad tenga calidades no solamente con respecto a los bienes a suministrar sino también con respecto al servicio y sitios donde se ofrecerá, además no se trata de las mismas especificaciones técnicas, por tal razón no podemos como lo implicaría en una subasta que el factor calificador sea el precio, de aquí que la Entidad considera que para el presente proceso y la satisfacción de la necesidad requerida el procedimiento se realice por lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y subsiguientes establece el procedimiento de selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de contratación utilizada en el presente proceso es la indicada en la norma anterior por dos aspectos:

SELECCIÓN ABREVIADA: La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece:

Contáctenos
 Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106
 Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
 Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
 Código postal: 054410



Unidos ^{por} _{una}
GranadaMejor
 Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)		Código: BYS-FR-01
			Versión: 03
			Fecha: 15/01/2021
			Página 15 de 28

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

Así mismo el literal b) del mismo artículo establece que los procesos de contratación en cuanto a cuantía Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

- **NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020.
- Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las normas ambientales Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad y en lo no regulado particularmente le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria, la cual se desarrollará por medio de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 16 de 28

nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

6- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "(...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)*".

Se adjunta al presente documento, archivo contentivo a la matriz de riesgo de acuerdo con la vigencia del Decreto Nacional 399 de 2021.

7- LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del "Municipio de Granada", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

El municipio de GRANADA solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Quando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

[Incluir cuando la entidad no haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo]
 El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Granada , identificada con NIT 890.983.728-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 18 de 28

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

- a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.**

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de la garantía será igual al **10% del valor del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato.**

- b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

- c) Estabilidad y calidad de la obra:** El valor de la garantía será igual al 30% del valor del contrato y tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final. Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la modificación de este artículo por el decreto 399 del 2021.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 19 de 28

- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato por un valor de en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMLMV, en el plazo del contrato.

La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 20% del valor del contrato, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final. Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato

- **Suficiencia de las garantías.**

PARÁGRAFO: Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de La ENTIDAD TERRITORIAL y se dejará expresa constancia que el Asegurado y/o Beneficiario será **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA**

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 20 de 28

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

8- LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. – numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación rige la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, sobre reglas especiales para Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

" (..)

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 21 de 28

Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(c) Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Acuerdo comercial		Excepciones
Alianza pacífica	Chile Perú	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)		Código: BYS-FR-01
			Versión: 03
			Fecha: 15/01/2021
			Página 22 de 28

Triángulo Norte	El salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Union Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

OTRAS DISPOSICIONES QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO.

9- SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el Municipio de Granada – Antioquia a través de la secretaria de obras públicas.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de velar por el cumplimiento de las instrucciones que le imparta El Municipio y las normas legales vigentes previstas para el efecto, hará cumplir lo previsto en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los trabajos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los trabajos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los trabajos realizados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales trabajos cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, el acta de recibo final del contrato.
9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. La supervisión no podrá, sin autorización escrita y previa del municipio, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones al plazo, valor o condiciones del contrato.
11. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
12. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
 Alcaldía Municipal 2020 - 2023

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 23 de 28

13. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
14. Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente al MUNICIPIO, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización de la oficina gestora.
15. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
16. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
17. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10- CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

convocatorias limitadas a mipyme. la entidad estatal debe limitar a las mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo; y
2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme nacionales para limitar la convocatoria a mipyme nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de: por **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO M/L (\$ 159.754.784)** Es de aplicación la convocatoria limitada a mipymes, en caso de que se cumpla con el segundo requisito.

11- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones Generales

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en todos los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 24 de 28

- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectarla ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Presentar informes relacionados con la ejecución del contrato
- Ejercer la dirección y administración respecto al objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecta del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- Facilitar (a labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollare) contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- Realizar todos los pagos de honorarios y lo salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410

- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar

b. Obligaciones Legales

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. Obligaciones Administrativas

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)		Código: BYS-FR-01
			Versión: 03
			Fecha: 15/01/2021
			Página 26 de 28

d. Obligaciones Financieras

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

e. Obligaciones del Municipio

- a) Ejecutar el objeto del correspondiente contrato de acuerdo a lo establecido.
- b) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor.
- c) Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el objeto a contratar.
- d) Destinar los recursos aportados por el Municipio únicamente en desarrollo de este contrato.
- e) El contratista deberá actuar de acuerdo a la normatividad vigente con relación al sistema de Gestión En Seguridad y Salud en el trabajo.
- f) Todo el personal dispuesto por el contratista para la ejecución de la obra deberá estar afiliados al sistema general en seguridad social, incluida ARL, a cuenta y riesgo del contratista, antes de dar inicio a los trabajos.
- g) El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar el proyecto, incluidos sueldos, cargos por concepto de seguridad social, cesantías, vacaciones, primas, dotaciones, elementos de seguridad y salud en el trabajo, los gastos prestacionales y administrativos.
- h) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- i) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- j) Presentar informes relacionados con la ejecución del contrato
- k) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- l) Realizar todos los pagos de honorarios y lo salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- m) Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- n) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- o) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: BYS-FR-01
	(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL		Versión: 03
	26 DE MAYO DE 2015)		Fecha: 15/01/2021
			Página 27 de 28

- p) Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

12- CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.6.1. **SUBSECCIÓN 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:** "(...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)*".

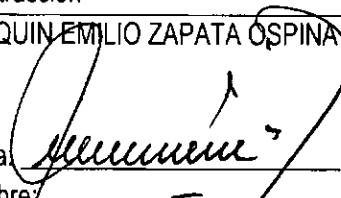
Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

13- SE CONCLUYE;

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es la: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIAARIA MINITAS-LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA"**.

Se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de Granada y se suscribe el presente documento a los treinta (30) días del mes de abril del 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 28 de 28

DURACIÓN	DOS (02) meses
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO M/L (\$ 159.754.784) Certificado de disponibilidad presupuestal N° 297 del 30 de abril de 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005 denominado "Construcción y servicios de la construcción"
SUPERVISORA DEL CONTRATO	JOAQUÍN EMILIO ZAPATA OSPINA Firma:  Nombre: _____
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	19.228.913

Firmas:

Elaboro: Isabel Alvarez Orozco Contratista apoyo precontractual secretaria de obras públicas 	Reviso: Joaquín Emilio Zapata Ospina Secretario de obras públicas 	Aprobó: Joaquín Emilio Zapata Ospina Secretario de obras públicas 
--	--	---

Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
Código postal: 054410